



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se establece la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores Zona Norte en la Ciudad de México”**.

Ref. 11/0022/070723

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023.

LIC. MOISÉS POBLANNO SILVA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Relaciones Exteriores
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se establece la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores Zona Norte en la Ciudad de México”**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 7 de julio de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

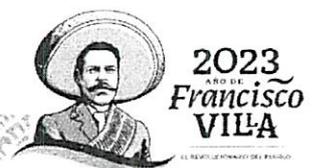
Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto hacer del conocimiento público el establecimiento de la Oficina de Pasaportes de la SRE Zona Norte, la cual estará ubicada en los locales LS27 al 35 del Centro Comercial Parque Tepeyac, sito en Calzada San Juan de Aragón número 389, colonia Granjas Modernas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07460, Ciudad de México; iniciando sus actividades a partir del 2 de agosto de 2023, en un horario de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

JAAS/EVG





Lo anterior toda vez que, el establecimiento de la Oficina de Pasaportes en la Zona Norte de la Ciudad de México, deriva de la necesidad de acercar a la ciudadanía los servicios que presta esa Dependencia, además de brindar el servicio de emisión de pasaportes y de legalización de documentos públicos mexicanos que surtirán efectos en el extranjero, en instalaciones adecuadas, seguras y modernas que respondan a las necesidades actuales de la sociedad.

Bajo ese contexto, la SRE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que la CONAMER se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III (Del Análisis de Impacto Regulatorio), sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los establecidos en dichos artículos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

JAAS/EV

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.



Erika Valverde Gutierrez

De: Gutiérrez Sandoval, Alexandra Lorena <agutierrez@sre.gob.mx>
Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 06:38 p. m.
Para: Erika Valverde Gutierrez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE OFICIO
Datos adjuntos: CONAMER.23.3606.pdf

Estimado Erika,

Por instrucciones superiores confirmo la información recibida, correspondiente a la Notificación de Pronunciamiento correspondiente al oficio número CONAMER.23.3606 el cual fue remitido el día 10 de julio del presente, a la Unidad de Administración y Finanzas.

Sin otro particular, remito la evidencia del mismo.

Saludos cordiales

De: Erika Valverde Gutierrez [mailto:erika.valverde@conamer.gob.mx]
Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 06:18 p. m.
Para: Unidad de Administración y Finanzas <omayor@sre.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Juan Antonio Alcántara <juan.alcantara@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Gutiérrez Sandoval, Alexandra Lorena <agutierrez@sre.gob.mx>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

LIC. MOISÉS POBLANNO SILVA

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Relaciones Exteriores

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de la respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se establece la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores Zona Norte en la Ciudad de México”**.

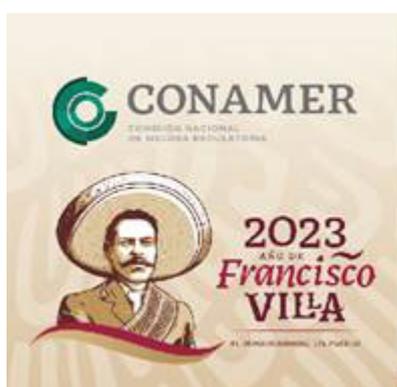
Fecha de recepción: 10 de julio de 2023.

Oficio de respuesta: CONAMER/23/3606 de fecha 10 de julio de 2023.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del “Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de

correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Erika Valverde Gutiérrez
Departamento de Dictaminación de
Servicios Agropecuario, Comercio e Industria

Calle Frontera No. 16, piso 3
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5629 9500 Ext. 22647

✉ erika.valverde@conamer.gob.mx

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria